

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"15. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

A raíz de determinados cambios producidos en diferentes Servicios Municipales, concretamente en el Servicio de Matadero, Escuela Municipal de Danza, Vivienda y Protocolo, se inició proceso negociador en la Mesa General a fin de iniciar un procedimiento de reasignación de efectivos.

La motivación para iniciar este procedimiento se sustentaba en los siguientes puntos:

1) La extinción del Servicio de Matadero en el año 2007 y el consiguiente destino provisional que se dio al personal adscrito al mismo mediante Resoluciones dictadas en los años 2007 y 2008, sin que hasta el momento actual se hubiera dado solución definitiva al tema, permaneciendo un total de dieciséis funcionarios asignados de modo provisional a otros servicios municipales. En este sentido la primera medida adoptada fue dictar Resolución con fecha 5 de octubre del año actual por la que se suprimía el Servicio de Matadero para adecuar la estructura organizativa municipal a la realidad y adaptar la Relación de Puestos de Trabajo.

2) Con fecha 18 de junio de 2012 la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación dictó Resolución por la que se autorizó la implantación y sustitución de enseñanza en centros de Educación Secundaria y en centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial de Castilla-La Mancha y, concretamente, autorizó al Conservatorio Profesional de Danza "José Granero" de esta localidad para impartir las enseñanzas del grado elemental de danza. Esta decisión obligó a una revisión y del servicio que este Ayuntamiento venía prestando a través de la Escuela Municipal de Danza, pues el mantenimiento del mismo incurriría en la duplicidad de unas enseñanzas ya impartidas por la Junta de Comunidades. Es por ello que, en aras a la eficacia y la eficiencia de las competencias ejercidas por esta Administración, se dictó Resolución el 5 de octubre del año en curso, suprimiendo el Servicio de la Escuela Municipal de Danza y el cese de la actividad educativa desarrollada en la misma.

3) Un informe del Técnico de Vivienda de 4 de septiembre de 2012 daba cuenta de la decisión de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación de dar por finalizado el programa del Área de Rehabilitación Integral del Barrio Fraternidad, así como de la supresión de programas para favorecer el acceso a la vivienda. A la vista de él y dado que la actividad de los Ayuntamientos, en materia de vivienda, son calificadas de complementarias a las competencias de otras Administraciones por el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se dictó Resolución en la fecha de 5 de octubre de 2012, suprimiendo el Servicio de Vivienda.

4) Decisión del Equipo de Gobierno para suprimir el Servicio de Protocolo del Gabinete de Alcaldía en el Presupuesto Municipal de 2013, como medida derivada del Plan de Ajuste 2012-2022, elaborado por este Ayuntamiento de conformidad con el RDL 4/2012.

Conforme a los puntos descritos, se consideraba necesario efectuar una reordenación de los recursos humanos adscritos a los servicios citados, ante la pérdida de contenido de sus respectivos puestos de trabajo. Elevado el asunto a la Mesa General de Negociación, se alcanzó acuerdo en la misma, en reunión mantenida el 11 de septiembre

del año en curso, para proceder a la reasignación de los puestos de trabajo correspondientes a: Encargado de Matadero, Matarifes, Ayudantes Matadero, Profesoras de Danza, Técnico Medio de Vivienda y Encargado de Protocolo e Imagen.

Por otra parte, a raíz de la petición formulada por una funcionaria municipal, con destino en el puesto de trabajo número 99 "BIBLIOTECARIA", para permutar con un funcionario de la categoría de ADMINISTRATIVO del Ayuntamiento de Miguelturra, se sometió propuesta al a Mesa General de Negociación para acceder a la solicitud e iniciar el procedimiento legal oportuno. En reunión celebrada el 8 de noviembre de 2012, la Mesa General alcanzó acuerdo para modificar la definición del puesto de trabajo número 99 "BIBLIOTECARIO" para su provisión por funcionarios tanto de la categoría de Auxiliar de Archivo, como de Administrativo.

En virtud de lo anterior, vistos los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación el 11 de septiembre de 2012 y el 8 de noviembre de 2012; visto el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Políticas para la Ciudadanía, en reunión celebrada el 20 de noviembre del año en curso; así como la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Políticas para la Ciudadanía, de fecha 22 de noviembre de 2012; el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones, de los veinticinco que integran la Corporación Municipal, ACUERDA:

1º. **Modificar la Plantilla de este Ayuntamiento y la Relación de Puestos de Trabajo vigente, en los siguientes términos:**

1) MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

- **Declarar a extinguir en la plantilla Orgánica de Funcionarios las siguientes plazas:**

Una plaza de TÉCNICO MEDIO DE VIVIENDA.
Una plaza de TÉCNICO MEDIO PROTOCOLO.
Una plaza de ENCARGADO DE MATADERO.
Tres plazas de MATARIFE.
Cuatro plazas de PROFESOR DANZA.

- **Amortizar en la Plantilla Orgánica de Funcionarios las siguientes plazas:**

Cinco plazas de BOMBERO, Escala Administración Especial, grupo C, subgrupo C2.
Cuatro plazas de MATARIFE, Escala Administración Especial, grupo C, subgrupo C2.

2) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Relación de Puestos de Trabajo se modificará del siguiente modo:

- **Supresión de puestos de trabajo:**

Puesto número 55, ENCARGADO DE PROTOCOLO E IMAGEN.
Puesto número 57, TÉCNICO DE VIVIENDA.
Puesto número 83, ENCARGADO DE MATADERO.
Puesto número 104, MATARIFE.
Puesto número 129, AYUDANTE MATARIFE.
Puesto número 148, PROFESORA DE DANZA.

- **Creación de puestos de trabajo:**

TÉCNICO MEDIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA.
TÉCNICO MEDIO DE PERSONAL.
ENCARGADO BRIGADA DE APOYO A SERVICIOS MUNICIPALES.
OFICIAL BRIGADA.

- **Modificación de puestos de trabajo de la actual Relación, en cuanto a su dotación de efectivos:**

<u>Nº Puesto</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Dot.</u>	<u>Tipo Per.</u>
160	PROFESOR EDUCACIÓN BÁSICA	12	F
112	OFICIAL CARPINTERO	3	F

- **Modificación definición puesto de trabajo de la actual Relación:**

<u>Nº Puesto</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Adscripción</u>	
		<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>
99	BIBLIOTECARIO	C1	Administración Especial o General

2º. La modificación de Plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo propuesta no genera nuevas obligaciones o gastos para este Ayuntamiento, pues los funcionarios afectados mantendrán las retribuciones del puesto de origen.

3º. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del próximo 1 de enero de 2013.”

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Puertollano, 29 de noviembre de 2012.

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN-LUIS VÁZQUEZ CALVO